



Unidad de Prevención de Riesgos Laborales  
Universidad de Zaragoza

## **NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIOS**

R.D.31/1995, modificado por el R.D. 54/2003 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales- R.D.822/1993 de  
Buenas Prácticas en el Laboratorio  
Normas Técnicas de Prevención NTP 376, 433, 517 y 518

### **NORMAS OBLIGATORIAS**

- √ Está prohibido trabajar sólo en el laboratorio.
- √ Se utilizarán los Equipos de Protección Individual (EPI's) adecuados. En cualquier caso, es obligatorio el uso de gafas, guantes y bata.
- √ Antes de la manipulación de un producto químico, deberán conocerse sus posibles riesgos y los procedimientos seguros para su manipulación. Debe consultarse la etiqueta del envase y su ficha de seguridad.
- √ Es obligatorio el uso de las vitrinas de seguridad Química, en el caso de manipulación de sustancias peligrosas.
- √ Está prohibido comer, beber y fumar en los laboratorios, así como el uso de lentillas. Se prohíbe el uso de calzado abierto (sandalías, etc.).
- √ Al abandonar el laboratorio: quitarse la bata y los equipos de protección individual, y lavarse las manos. Precaución: no tocar pomos, mandos de grifos, etc. con guantes contaminados.
- √ Se mantendrá el puesto de trabajo siempre limpio y en orden.
- √ La última persona que salga del laboratorio deberá asegurarse que todo queda en las condiciones adecuadas de seguridad.
- √ Se seguirán los procedimientos de la U.P.R.L. en referencia a la retirada de residuos sanitarios y peligrosos. (<http://uprl.unizar.es/procedimientos.html>).



## Ampliación a la información en materia de Prevención de Riesgos Laborales relativa al acceso a laboratorios y talleres en la Universidad de Zaragoza.

El objeto de esta ampliación de información relativa a la presencia de trabajadores y estudiantes en laboratorios y/o talleres, pretende garantizar el adecuado uso de las instalaciones y prevenir los riesgos que puedan afectar a éstos.

### Antecedentes

---

Esta Unidad de Prevención de Riesgos Laborales entiende como:

**Espacio con riesgo químico.** Aquel en el que se manipulan o almacenan productos químicos peligrosos en una cantidad que puede ocasionar riesgos para la salud de las personas. Se consideran peligros aquellos productos a cuya concentración el REACH lo establece como tal.

**Espacio con riesgo biológico.** Aquellos lugares en los que:

- Se manipulan deliberadamente agentes biológicos con un nivel de peligrosidad 2 ó 3
- Se manipulan muestras que pueden contener agentes patógenos con nivel de peligrosidad 2 ó superior.
- Se cultivan células no patógenas existiendo riesgo de cultivo accidental de agentes patógenos.

**Espacio con riesgo de radiaciones.** Aquellos lugares donde:

- Se trabajan o almacenan radioisótopos en cantidades no exentas.
- Se utilizan equipos capaces de producir radiaciones peligrosas para el ser humano (rayos X, radiación láser de clase 3,3B, 3R ó 4)
- Aquellos otros en los que exista una fuerte emisión de luz ultravioleta en ambiente.

### Clasificación de espacios

---

**Laboratorios con riesgo Químico:** Riesgo para las personas medio o alto. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L. Ver instrucción <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/quimico.pdf>

**Laboratorios y naves de experimentación con riesgo Biológico:** Riesgo para las personas medio o alto. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L. Ver instrucción <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/biologico.pdf>



**Laboratorios con riesgo por Radicaciones:** Riesgo para las personas medio o alto. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L. Ver instrucción <http://uprl.unizar.es/higiene/radiaciones.html>

**Laboratorios y talleres con riesgo Mecánico:** Riesgo para las personas medio. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L. Ver instrucción <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/mecanicos.pdf>

**Laboratorios y talleres con riesgo Eléctrico:** Riesgo para las personas medio. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L. Ver instrucción <http://uprl.unizar.es/seguridad/electricidad.html>

**Laboratorios y talleres de Electrónica:** Riesgo para las personas bajo. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L.

**Laboratorios y talleres de Informática:** Riesgo para las personas bajo. Deberán tenerse en consideración la aplicación de las Normas emitidas por la U.P.R.L.

En aquellos laboratorios y/o talleres con riesgo catalogado como alto o medio, los estudiantes deberán contar siempre con la supervisión de una persona responsable.

Aquellos laboratorios y/o talleres con riesgo catalogado como medio, y en los cuales el riesgo pueda ser confinado “bajo llave”, con la finalidad de no poder ser manipulado por el alumno sin presencia de responsable de laboratorio, será considerado como riesgo bajo.

En aquellos laboratorios y/o talleres con riesgo catalogado como bajo, y siempre que con anterioridad el personal responsable del mismo haya dado la información necesaria y suficiente sobre el uso de los instrumentos, dando a conocer los posibles riesgos existentes, esta Unidad de Prevención considera que no será necesaria la presencia del responsable de laboratorio durante el uso para prácticas y/o investigación por parte del alumnado de dicha dependencia.

En Zaragoza, a 5 de mayo de 2014 La Unidad de Prevención de Riesgos